

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A
NIVEL NACIONAL – PMESUT**

GESTIÓN DEL PROGRAMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118. Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior. Este programa tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional.

Los objetivos específicos son: (i) mejorar el conocimiento y la información para orientar las decisiones de política orientadas al aseguramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior; (ii) fortalecer la institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de la calidad; y (iii) asegurar una adecuada infraestructura y equipamiento de las instituciones de educación superior públicas.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

El Programa para su ejecución cuenta con una estructura orgánica, establecida en el Manual de Operaciones – MOP.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Contratar los servicios de un profesional técnico especialista para la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación (OPPME) que realice el monitoreo y evaluación de la ejecución de los proyectos de inversión de infraestructura del componente 3 del Programa para la Mejora de la Calidad y la Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional – PMESUT.



III. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación profesional

- Profesional titulado en las carreras de Economía, Estadística, Gestión Pública, Administración, Ingenierías, Arquitectura, carreras afines.
- Con estudios a nivel de postgrado y/o diplomado y/o cursos en: Monitoreo y Evaluación y/o Indicadores en Gestión Pública, y/o planificación y presupuesto expedientes técnicos y/o valorizaciones de obra y/o residencia y supervisión de obras y/o contrataciones del estado y/o proyectos de inversión pública y/o gestión de obras públicas.

Experiencia profesional

- Experiencia general: Mínima de siete (07) años, en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínima de cinco (05) años en la supervisión y/o coordinación y/o monitoreo de obras y/o proyectos y/o intervenciones, ya sean en el sector público y/o privado.
- Experiencia en seguimiento y/o monitoreo de proyectos e intervenciones de la ejecución de infraestructura educativa.
- Manejo de aplicativos informáticos a nivel de usuario.

IV. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A PRESENTAR

- a) Realizar el monitoreo a la programación ejecutada de los proyectos de inversión del componente 03, a cargo de la Oficina de Gestión de infraestructura (OGI).
- b) Analizar los informes de valorizaciones y otra documentación técnica presentada por y para la OGI, identificando los posibles riesgos en la ejecución de los proyectos y formular recomendaciones y oportunidades de mejoras.
- c) Identificar las alertas e informar a la jefatura sobre las posibles variaciones en la ejecución sobre los registros programados.
- d) Identificar y analizar los riesgos exógenos a la OGI que puedan afectar el cumplimiento de las metas programas, así como indicar las propuestas de prevención, control y/o mitigación según sea el caso.
- e) Recopilar, consolidar y presentar reportes mensuales sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión del componente 3.
- f) Realizar la articulación entre la OGI y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la OPPME del PMESUT para facilitar y coordinar sobre sus procesos y los avances de los proyectos de inversión (de ser el caso).
- g) Realizar visitas inopinadas a los proyectos de inversión de infraestructura a fin de verificar el estado de los proyectos respecto a las metas programadas para el periodo (de ser solicitado).
- h) Otras funciones de su competencia que le sean asignadas por la Jefatura de la OPPME



V. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA

La Supervisión y Conformidad del servicio de consultoría estará a cargo del responsable de la OPPME de la UE 118.

VI. FORMA DE PAGO Y COSTO DEL SERVICIO

El costo de los servicios, incluido los impuestos de ley, costos y gastos del consultor, asciende a la suma mensual de S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles).

El pago se realizará previa presentación de un informe de las actividades realizadas, que corresponde al reporte vinculado al monitoreo y evaluación de los proyectos de inversión.

El pago correspondiente al último mes del servicio se realizará previa presentación de un entregable final, que deberá ser aprobado por el responsable de la OPPME de la UE 118.

El monto a pagar se realizará bajo el siguiente detalle:

# informe	Plazo para presentar Informe desde el día siguiente de la fecha de firma de contrato	Monto (S/)
1ro	Hasta 30 días calendario	12,000.00
2do	Hasta 60 días calendario	12,000.00
3ro	Hasta 90 días calendario	12,000.00
4to	Hasta 120 días calendario	12,000.00
5to	Hasta 150 días calendario	12,000.00
6to	Hasta 180 días calendario	12,000.00

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría tendrá una duración de hasta 180 días calendarios, contados desde el día siguiente de firmado el contrato, renovable de común acuerdo dentro del periodo de ejecución del programa. El consultor deberá presenta un informe final, al término de su contrato, adicional a los reportes vinculados al monitoreo y evaluación de los proyectos de inversión.

VIII. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor presentará su recibo por honorarios profesionales, emitido de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

